

Edicto No SG. -0431-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.525-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble (fs.6-12); copia simple de recibo de pago 3251 de 21 de marzo de 2016 expedido a nombre del consumidor EMILIO AZAEL GOMEZ ALVAREZ(fj.13); copia simple de recibos de pago expedidos por Grupo Alto de las Cumbres S.A., a nombre del consumidor EMILIO AZAEL GOMEZ ALVAREZ (fs.14-36); copia simple de nota enviada al Sr. Emilio Azael por parte de Grupo Alto de las Cumbres de fecha 26 de enero de 2019 (fj.37).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por el apoderado especial del agente económico, consistentes en: copia de correos enviado al Banco Nacional y al señor Emilio Azael (fs.53-69); copia simple de la Adenda No.1, firmada el 26 de enero de 2019 (fs.71-72).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 907 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

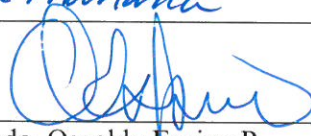
Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/aa

Queja No.525-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis ( 6 ) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana ( 9:00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

